

Nº Expediente:	PAS/02/2026
Nº documento:	3

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE GAMIFICACIÓN Y SIMULACIÓN VIRTUAL PARA LA MEJORA DE COMPETENCIAS BLANDAS Y EMPLEABILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO “BARRIOS POR EL EMPLEO: JUNTOS MÁS FUERTES 2026”.**

**1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

El proyecto “Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes” constituye una iniciativa de intervención integral orientada a mejorar la empleabilidad de personas en situación de desempleo pertenecientes a contextos de vulnerabilidad social, mediante acciones de orientación, formación, intermediación laboral y acompañamiento personalizado.

En el marco de este Proyecto, se ha detectado la necesidad de reforzar las metodologías tradicionales de intervención mediante la incorporación de herramientas digitales innovadoras que faciliten el desarrollo de competencias clave para la inserción laboral, especialmente en colectivos con baja cualificación y limitada experiencia profesional.

En un contexto socioeconómico caracterizado por la creciente digitalización del mercado de trabajo y la transformación de los procesos de selección, las competencias transversales (soft skills) adquieren un papel determinante en la empleabilidad de las personas. Sin embargo, su adquisición y evaluación presentan dificultades cuando se abordan exclusivamente mediante metodologías convencionales.

Asimismo, se constata que una parte significativa de las personas participantes en el proyecto presenta barreras relacionadas con la confianza, la gestión emocional y la capacidad de desenvolverse en procesos de selección, lo que limita sus oportunidades de acceso al empleo.

Por todo ello, se considera necesario impulsar una actuación específica orientada al desarrollo e implantación de una solución tecnológica que combine estrategias de gamificación y simulación virtual, permitiendo generar entornos de aprendizaje más dinámicos, accesibles y adaptados a las necesidades del colectivo destinatario.

Para cumplir con los objetivos planteados, se hace necesaria la contratación del servicio de desarrollo e implantación de una plataforma de gamificación y simulación virtual para la mejora de competencias blandas y empleabilidad de las personas participantes en el proyecto Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes.

Por lo tanto, el objetivo principal es mejorar la empleabilidad de las personas participantes en el proyecto mediante el desarrollo y fortalecimiento de competencias blandas, utilizando herramientas digitales innovadoras que favorezcan el aprendizaje experiencial y la preparación para procesos de selección laboral.

Los objetivos específicos son:

- Desarrollar competencias transversales clave, tales como la comunicación efectiva, el trabajo en equipo, la gestión del tiempo, la resolución de problemas y la inteligencia emocional.
- Incrementar la motivación y el compromiso de las personas participantes con sus itinerarios de inserción laboral mediante metodologías activas y dinámicas.
- Reducir la ansiedad y mejorar la autoconfianza ante procesos de selección, especialmente en entrevistas de trabajo.
- Facilitar la adquisición de habilidades prácticas en entornos simulados que reproduzcan situaciones reales del mercado laboral.
- Promover la inclusión digital de los colectivos destinatarios mediante el uso de herramientas tecnológicas accesibles e intuitivas.
- Mejorar los resultados de inserción laboral del proyecto, incrementando la tasa de acceso al empleo.

El servicio objeto de contratación consiste en el diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento de una plataforma tecnológica integral orientada al entrenamiento de competencias blandas y a la simulación de entrevistas laborales.

La solución deberá estructurarse en dos componentes principales:

**A) Plataforma de gamificación para competencias blandas:**


Se trata de un entorno digital interactivo que utilice mecánicas de juego para facilitar el aprendizaje progresivo de competencias transversales. Esta plataforma deberá incluir contenidos adaptados al perfil del colectivo destinatario, con un enfoque práctico y accesible, permitiendo:

- La realización de actividades formativas en formato dinámico (cuestionarios, casos prácticos, simulaciones breves, etc.).
- La obtención de retroalimentación inmediata que refuerce el aprendizaje.
- La motivación mediante sistemas de recompensas (puntos, niveles, insignias, retos).
- El seguimiento individualizado del progreso de cada participante.

**B) Simulador de entrevistas virtuales**

Se trata de una herramienta basada en entornos virtuales o 3D que permita a las personas participantes practicar entrevistas de trabajo en condiciones similares a las reales, mediante la interacción con un avatar virtual.

Este simulador deberá:

<b>Firmado por:</b>	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	<b>Fecha:</b> 15-05-2026 13:00:45	
Nº expediente administrativo: 2026-000555 Código Seguro de Verificación (CSV): 97FE04FD8FDEDE6F9E853B1720FAD5A3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.fifede.org/publico/documento/97FE04FD8FDEDE6F9E853B1720FAD5A3">https://sede.fifede.org/publico/documento/97FE04FD8FDEDE6F9E853B1720FAD5A3</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 15-05-2026 14:08:27	- 2/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2026 14:08:27	

- Recrear algunos de los siguientes escenarios laborales (por ejemplo, hostelería, comercio o atención al cliente).
- Generar preguntas adaptadas al perfil del usuario y al contexto profesional.
- Permitir la interacción mediante voz o texto.
- Evaluar el desempeño del participante, proporcionando retroalimentación personalizada.
- Contribuir al desarrollo de habilidades comunicativas, emocionales y profesionales.

La propuesta deberá tener un enfoque transversal del servicio a diseñar bajo los principios de:

- **Accesibilidad universal**, garantizando su uso por personas con diferentes capacidades y niveles de competencia digital.
- **Perspectiva de género**, evitando sesgos y promoviendo la igualdad.
- **Adaptabilidad**, ajustando los contenidos al nivel y progreso de cada persona participante.
- **Protección de datos**, conforme a la normativa vigente.
- **Supervisión humana**, especialmente en el uso de tecnologías de inteligencia artificial, garantizando la calidad y adecuación de los contenidos generados.

### **Acciones a desarrollar**

El servicio comprenderá, como mínimo, las siguientes acciones:

#### Análisis y diseño funcional

- Identificación de necesidades específicas del proyecto y del perfil de las personas participantes.
- Definición de la arquitectura de la solución tecnológica.
- Diseño pedagógico de los contenidos y de la experiencia de usuario.

#### Desarrollo tecnológico

- Programación de la plataforma de gamificación y del simulador de entrevistas.
- Integración de funcionalidades interactivas, sistemas de evaluación y módulos de seguimiento.
- Desarrollo de contenidos formativos adaptados a las competencias definidas.

#### Configuración e implantación

- Puesta en marcha de la plataforma en el entorno operativo del Proyecto.
- Configuración de perfiles de usuario (participantes y personal técnico).
- Realización de pruebas funcionales y validación del sistema.

#### Pilotaje y mejora

- Ejecución de una fase piloto con un grupo de personas participantes.
- Recogida de feedback y detección de incidencias.
- Ajuste y optimización de la solución en función de los resultados obtenidos.

#### Formación

- Formación al personal técnico del Proyecto en el uso y gestión de la plataforma.
- Elaboración de materiales de apoyo (manuales, guías, tutoriales).

<b>Firmado por:</b>	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha:	15-05-2026 13:00:45
N° expediente administrativo: 2026-000555 Código Seguro de Verificación (CSV): 97FE04FD8FDEDE6F9E853B1720FAD5A3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.fifede.org/publico/documento/97FE04FD8FDEDE6F9E853B1720FAD5A3">https://sede.fifede.org/publico/documento/97FE04FD8FDEDE6F9E853B1720FAD5A3</a> .			
Fecha de sellado electrónico:	15-05-2026 14:08:27	- 3/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2026 14:08:27



#### Soporte y mantenimiento

- Asistencia técnica durante toda la ejecución del contrato.
- Resolución de incidencias y actualización de la plataforma.
- Garantía de disponibilidad y correcto funcionamiento del sistema.

#### Evaluación y seguimiento

- Generación de informes de uso y resultados.
- Medición del impacto en las competencias y empleabilidad de las personas participantes.
- Propuesta de mejoras y transferencia de conocimiento al equipo del proyecto.

La contratación de este servicio responde a una necesidad real y contrastada del Proyecto, alineada con las tendencias actuales en materia de innovación educativa y empleabilidad.


La incorporación de herramientas basadas en gamificación y simulación virtual permitirá mejorar la eficacia de las intervenciones, incrementar la motivación de las personas participantes y favorecer su preparación para el acceso al mercado laboral, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos del proyecto "Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes".

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

El presente contrato de servicios se adjudicará a través de procedimiento abierto simplificado, de conformidad al artículo 159 de la LCSP, mediante tramitación ordinaria, al tratarse de un **contrato de servicios** cuyo valor estimado es inferior a lo establecido en el artículo 159.1. letra a) de la LCSP y contar con varios criterios de adjudicación, entre ellos juicios de valor, dado que el órgano de contratación considera necesario evaluar la **calidad técnica y coherencia estratégica** de las propuestas de promoción y divulgación.

Dado que la prestación no tiene carácter intelectual, puesto que se justifica en que la prestación consiste en la adaptación de soluciones tecnológicas y contenidos de formación ya existentes en el mercado (*Software as a Service*), cuya ejecución se encuentra plenamente definida y estandarizada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la ponderación de los criterios evaluables mediante **juicio de valor se fija en un 25%**, cumpliendo escrupulosamente con el límite legal establecido para esta modalidad procedimental. El 75% restante se adjudicará mediante criterios de evaluación automática, garantizando el equilibrio entre la calidad de la difusión y la eficiencia económica.

El objeto principal del contrato es la **gestión operativa y ejecución técnica** de acciones de difusión ya pautadas. El adjudicatario deberá seguir las directrices de comunicación e instrucciones de FIFEDE. Se trata de actividades normalizadas en el mercado, cuyos procesos y resultados son perfectamente definibles a priori mediante las prescripciones técnicas del pliego.

<b>Firmado por:</b>	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha:	15-05-2026 13:00:45
N° expediente administrativo: 2026-000555 Código Seguro de Verificación (CSV): 97FE04FD8FDEDE6F9E853B1720FAD5A3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.fifede.org/publico/documento/97FE04FD8FDEDE6F9E853B1720FAD5A3">https://sede.fifede.org/publico/documento/97FE04FD8FDEDE6F9E853B1720FAD5A3</a> .			
Fecha de sellado electrónico:	15-05-2026 14:08:27	- 4/12 -	Fecha de emisión de esta copia:
			

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Atendiendo a la naturaleza y objeto de este contrato, de conformidad con la exigencia con el artículo 99.3 de LCSP, el órgano de contratación no procederá a dividir en lotes este contrato, estableciéndose un único lote, ya que desde un punto de vista técnico su división en lotes a diferentes licitadores dificultaría la correcta ejecución del presente contrato. No obstante, se concluye que no resulta procedente su división, en base a las siguientes razones:

- Integración Tecnológica: Un solo proveedor asegura la interoperabilidad de los sistemas, la coherencia de los datos y una experiencia de usuario fluida, evitando fallos entre distintos proveedores.
- Reducción de Riesgos Técnicos: Se evita la duplicidad de infraestructuras y se facilita la resolución de incidencias, ya que no hay dudas sobre quién es el responsable técnico en caso de fallos.
- Homogeneidad Pedagógica: Al ser una herramienta formativa, se requiere que la metodología de aprendizaje y los contenidos tengan un mismo diseño y sentido educativo de principio a fin.

En conclusión, la división en lotes se descarta porque comprometería la calidad y ejecución del servicio. La contratación única es la única vía para garantizar la eficacia, eficiencia y calidad del proyecto.

### 4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

El presupuesto para el siguiente contrato es de **VENTIOCHO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (28.037,38€)**, más el 7% de IGIC por valor de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.962,62€)**, ascendiendo el presupuesto total a la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00€)**.

El valor estimado del presente contrato, atendiendo a la duración inicial del mismo, asciende a la cuantía de **VENTIOCHO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (28.037,38€)**, IGIC excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP.

El sistema para determinar el precio, conforme al artículo 102 y 309 de la LCSP, es el de los gastos relativos a honorarios de los profesionales con habilitación profesional adecuada y el equipo técnico necesario para la prestación del servicio. Asimismo, se ha tenido en cuenta los gastos de servicios similares en ejercicios anteriores.

Concepto	Cálculo / %	Importe (€)
Costes Directos de Personal	Estimado (65% del PEM)	15.314,53€
Otros Costes Directos	Materiales, medios, etc.	8.246,29€

Concepto	Cálculo / %	Importe (€)
<b>A. TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)</b>	(Suma de costes directos)	<b>23.560,82€</b>
<b>Gastos Generales</b>	13% sobre PEM	3.062,91€
<b>Beneficio Industrial</b>	6% sobre PEM	1.413,65€
<b>B. BASE IMPONIBLE (VEC)</b>	(A + GG + BI)	<b>28.037,38€</b>
<b>I.G.I.C. (Tipo General)</b>	7% sobre Base Imponible	1.962,62€
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (PBL)</b>	(B + IGIC)	<b>30.000,00€</b>

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA:

Los licitadores, deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a través de los medios de justificación que se reseñan a continuación:

1. **La solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por alguno de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las proposiciones, por un importe igual o superior al valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- La disposición de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del contrato, que deberá estar vigente como mínimo hasta el final del plazo de presentación de oferta, debiendo aportar **además el compromiso de su renovación o prórroga** que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Su acreditación se realizará con la presentación de certificado expedido por el asegurador, en el que

consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y, en su caso, compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

**2. La solvencia técnica o profesional** se deberá acreditar por el siguiente medio:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Cuando el empresario sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por alguno de los medios descritos en los apartados b) a i) del artículo 90.1 LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN POR FÓRMULAS MATEMÁTICAS

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Oferta económica	Se valorará el importe total ofertado	Hasta 35 puntos	$P_i = P_{max} \cdot \frac{O_{min}}{O_i}$
2. Plazo de implementación	Reducción del plazo de puesta en marcha respecto al máximo previsto en el pliego	Hasta 10 puntos	$P_i = P_{max} \cdot \frac{T_{max} - T_i}{T_{max} - T_{min}}$
3. Nivel del servicio	Mejora de los tiempos de respuesta y resolución de incidencias respecto al mínimo exigido en el PPT	Hasta 10 puntos	$P_i = P_{max} \cdot \frac{M_i}{M_{max}}$
4. Ampliación del compromiso de garantía y soporte técnico operativo	Se valorará el compromiso de los licitadores de ofrecer una extensión de la garantía y el soporte técnico operativo de la	Hasta 20 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>0 meses: 0 puntos</li> <li>1 mes: 5 puntos</li> <li>2 meses: 10 puntos</li> <li>3 meses: 15 puntos</li> </ul>

	plataforma, de forma adicional al plazo de ejecución establecido en este Pliego.		<ul style="list-style-type: none"> <li>4 meses: 20 puntos</li> </ul>
--	--	--	--

Criterio 1. Oferta económica (35 puntos).

- Hasta 35 puntos.

Ponderación: Se puntuará de acuerdo a la siguiente fórmula  $P_i = P_{max} \cdot \frac{O_{min}}{O_i}$

Donde:

$P_i$  = puntuación de la oferta;

$P_{max}$  = puntuación máxima;

$O_{min}$  = oferta más baja;

$O_i$  = oferta del licitador.

Criterio 2. Plazo de implementación (10 puntos).

- Hasta 10 puntos

Fórmula de puntuación  $P_i = P_{max} \cdot \frac{T_{max} - T_i}{T_{max} - T_{min}}$

Donde:

$P_i$  = puntuación de la oferta;

$P_{max}$  = puntuación máxima;

$T_i$  = plazo ofertado;

$T_{max}$  = plazo máximo;

$T_{min}$  = mejor plazo ofertado

Criterio 3. Nivel del servicio (10 puntos).

- Hasta 10 puntos

Fórmula de puntuación:  $P_i = P_{max} \cdot \frac{M_i}{M_{max}}$

Donde:

$P_i$  = puntuación de la oferta;

$P_{max}$  = puntuación máxima;

$M_i$  = mejor ofertada;

$M_{max}$  = mejor mejorada (oferta a valorar);

Criterio 4. Ampliación del compromiso de garantía y soporte técnico operativo.

Hasta 20 puntos.

Se valorará el compromiso de los licitadores de ofrecer una **extensión de la garantía y el soporte técnico operativo** de la plataforma, de forma adicional al plazo de ejecución establecido en este Pliego.

- 0 meses: 0 puntos
- 1 mes: 5 puntos
- 2 meses: 10 puntos
- 3 meses: 15 puntos
- 4 meses: 20 puntos

• **CRITERIOS DE VALORACIÓN POR JUCIOS DE VALOR (25 puntos)**

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Memoria del Servicio y la calidad técnica	Mejor definición de las prestaciones objeto del contrato	Hasta 25 puntos	<p>No se detalla o se detalla de forma deficiente: 0 a 5 puntos.</p> <p>Se describen de forma parcial la planificación y organización previstas: 6 a 10 puntos.</p> <p>Se describen adecuadamente la planificación y organización previstas: 11 a 15 puntos.</p> <p>Se describen de forma clara, estructurada y con evidencia de viabilidad la planificación y organización previstas: 16 a 20 puntos.</p> <p>Se describen con gran detalle y precisión la planificación y organización previstas, demostrando una planificación sólida, integral y bien justificada: 21 a 25 puntos.</p>

**Criterio 1. Memoria del Servicio y la calidad técnica.**

En todos los apartados se tendrá en cuenta la claridad expositiva. No se valorarán los aspectos de la propuesta que se limiten a reproducir lo escrito en los pliegos. Tampoco serán tenidos en cuenta los

aspectos generales que no tengan aplicación directa en la ejecución de los servicios objeto de la contratación.

- No se detalla o se detalla de forma deficiente: 0 a 5 puntos.
- Se describen de forma parcial la planificación y organización previstas: 6 a 10 puntos.
- Se describen adecuadamente la planificación y organización previstas: 11 a 15 puntos.
- Se describen de forma clara, estructurada y con evidencia de viabilidad la planificación y organización previstas: 16 a 20 puntos.
- Se describen con gran detalle y precisión la planificación y organización previstas, demostrando una planificación sólida, integral y bien justificada: 21 a 25 puntos.


Para valorar la memoria del servicio de las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación, se analizarán y puntuarán todas las materias que a continuación se relacionan, siguiendo las pautas que asimismo se detallan.

- **Análisis y diseño funcional:** Identificación de necesidades, adecuación al perfil de las personas participantes en el proyecto Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes, calidad de la arquitectura funcional, diseño pedagógico, accesibilidad.
- **Desarrollo tecnológico:** Calidad técnica de la plataforma, simulador de entrevistas, gamificación, integración de sistemas adaptabilidad de contenidos.
- **Cronograma detallado:** Plan de puesta en marcha, configuración, pruebas, validación y transición a entorno productivo.
- **Pilotaje y mejora continua:** Diseño del piloto, recogida de feedback, detección de incidencias, capacidad de iteración y mejora.
- **Plan de formación:** Píldora formativa al equipo técnico del proyecto Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes sobre los materiales creados.
- **Soporte:** Claridad del servicio, capacidad operativa.

Se valorará:

- La concreción de la metodología y de condiciones de servicio.
- La aportación de valor sobre los mismo exigidos en el pliego. La composición organización del equipo de trabajo.
- **Equipo de trabajo:** en el que se detalla la estructura de recursos humanos en relación a la prestación que se va a ejecutar, indicando el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, etc.

Aquellos licitadores cuya propuesta técnica no alcance la puntuación mínima de **11 puntos** serán excluidos del procedimiento de licitación. Este umbral se justifica por la necesidad de asegurar que el servicio de desarrollo e implantación de una plataforma de gamificación y simulación virtual posea la coherencia y calidad técnica mínima necesaria para cumplir con los objetivos de este contrato, evitando que ofertas económicamente muy bajas, pero técnicamente deficientes comprometan el interés general y la imagen institucional de la Fundación y el Proyecto Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes.

<b>Firmado por:</b>	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 15-05-2026 13:00:45	
Nº expediente administrativo: 2026-000555 Código Seguro de Verificación (CSV): 97FE04FD8FDEDE6F9E853B1720FAD5A3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.fifede.org/publico/documento/97FE04FD8FDEDE6F9E853B1720FAD5A3">https://sede.fifede.org/publico/documento/97FE04FD8FDEDE6F9E853B1720FAD5A3</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 15-05-2026 14:08:27	- 10/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2026 14:08:27	

## 7. JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses comenzando el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2026.

## 8. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Los siguientes incumplimientos de las obligaciones que se indican a continuación, las cuales tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, con el carácter de obligaciones contractuales esenciales, darán lugar a la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 apartado f), de dicho texto legal.

Se establece como condición especial de ejecución que la comunicación en el marco de la ejecución del contrato (ya sea interna o externa) deba evitar las imágenes o texto que puedan resultar ofensivos y/o discriminatorios con determinados colectivos a los que va dirigido el proyecto.


Igualmente, deben establecerse los medios para que las personas con diversidad funcional puedan acceder a la información.

La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso se aplicará el de empresa.

La empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad. Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.

La empresa adjudicataria tiene la obligación del mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.

Con el fin de disminuir el gasto innecesario de recursos y de colaborar con el reciclaje y la conservación del medio ambiente, todos los trabajos que deban ser presentados en soporte documental a la Administración deberán imprimirse a DOBLE CARA, en BLANCO Y NEGRO y en PAPEL RECICLADO (siempre que las características del documento lo permitan), procurándose además reducir el número de páginas


Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 15-05-2026 13:00:45	
Nº expediente administrativo: 2026-000555 Código Seguro de Verificación (CSV): 97FE04FD8FDEDE6F9E853B1720FAD5A3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.fifede.org/publico/documento/97FE04FD8FDEDE6F9E853B1720FAD5A3">https://sede.fifede.org/publico/documento/97FE04FD8FDEDE6F9E853B1720FAD5A3</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 15-05-2026 14:08:27	- 11/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2026 14:08:27	

empleando caracteres de tamaño mediano y reduciendo los márgenes de forma que los documentos sean legibles pero no supongan un gasto de recursos innecesario.

Esta condición especial de ejecución goza del carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.

En Santa Cruz de Tenerife,

**EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**  
**(El Presidente del Patronato de FIFEDE)**  
**Fdo. Efraín Medina Hernández**

<b>Firmado por:</b>	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 15-05-2026 13:00:45	
Nº expediente administrativo: 2026-000555 Código Seguro de Verificación (CSV): 97FE04FD8FDEDE6F9E853B1720FAD5A3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.fifede.org/publico/documento/97FE04FD8FDEDE6F9E853B1720FAD5A3">https://sede.fifede.org/publico/documento/97FE04FD8FDEDE6F9E853B1720FAD5A3</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 15-05-2026 14:08:27	- 12/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2026 14:08:27	